

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

El pleno del Ayuntamiento de Yepes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del horario, tasa y el procedimiento de admisión en el Centro de Atención a la Infancia, con la redacción que a continuación se recoge:

1. Los apartados a) y b) del punto 3 del artículo 4, quedando redactados del modo siguiente:

Entrada de 7,30 horas con salida entre las 15,15 y 15,30 horas.

Entrada a las 9,00 horas con salida entre las 16,45 y 17,00 horas.

2. Se añade un punto 4 al artículo 5, quedando redactado del modo que se indica a continuación:

Artículo 5.4. Los hijos de los trabajadores del centro tendrán derecho a una plaza en el centro.

3. El artículo 11, precio público.

El apartado 1.1 queda redactado del modo siguiente:

Las tasas a abonar por utilización del C.A.I. serán la siguientes:

–De 7,30 horas, con salida entre las 15,15 y 15,30 horas, comida obligatoria, precio mínimo 180,00 euros.

–De 9,00 horas con salida entre las 16,45 y 17,00 horas, comida obligatoria, precio mínimo 180,00 euros.

En estas franjas horarias se incluye el desayuno y merienda, según corresponda.

Las tasas se incrementarán con el I.P.C. correspondiente en cada nuevo curso escolar.

4. En la solicitud de plaza se modifica el horario, que queda del modo siguiente:

Entrada a las 7,30 horas y salida entre las 15,15 y 15,30 horas.

Entrada a las 9,00 horas y salida entre las 16,45 y 17,00 horas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yepes 30 de julio de 2009.–El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.-8456